MODIFICACIÓN N° 4 AL CONTRATO SDS-SDS-SASI-247-2024 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2024

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.684.227 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, quien fue nombrada mediante Decreto 0775 del 06 de noviembre de 2025 y posesionada mediante Acta 0226 del 10 de noviembre de 2025, facultada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.4** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **JESUS ALBERTO REY OLARTE** identificado con **CC.** 91237413, expedida en Bucaramanga quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 4** al **CONTRATO SDS-SDS-SASI-247-2024 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 ,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Por las razones expuestas, las partes

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso de selección **SDS-SASI-003-2024** con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** el cual fue adjudicado a **JESUS ALBERTO REY OLARTE,** identificado con cedula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga.

2. Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato No. 247 de 2024, con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento, hechos que se cumplieron el día 19 de diciembre de 2025 registrando como fecha de terminación inicial 18 de junio de 2025, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

3. Que el valor total del contrato se encuentra discriminado por vigencias, así: para el 2024 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)** y para el 2025 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).**

4. Que durante el periodo 2024 hubo requerimiento de 6 servicios equivalentes a la suma de **DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 16.020.000)**, quedando pendiente por ejecutar la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 83.980.000)**, sobre la cual no se constituyó reserva presupuestal, por lo que dicho saldo queda a favor de la Entidad, de conformidad con el principio de anualidad en la ejecución de recursos públicos.

5. Que el día 17 de junio del 2025 se suscribió modificación del contrato prorrogándolo por CUATRO (4) MESES adicionales toda vez que para la fecha no se había agotado en su totalidad el valor del contrato; quedando entonces como nueva fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

6. Que el día 16 de septiembre del 2025, se llevó a cabo **MODIFICACIÓN 2** al contrato de prestación de servicios 247 del 2024, prorrogando el contrato hasta el 30 de noviembre del 2025 y adicionando el contrato en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** con el fin de continuar con la prestación del servicio exequial a la población vulnerable del municipio de Bucaramanga.

7. Que el día 04 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **MODIFICACIÓN 3** al contrato de prestación de servicios 247 del 2024, adicionando el contrato en **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** con el fin de continuar con la prestación del servicio exequial a la población vulnerable del municipio de Bucaramanga.

8. Que el día 27 de octubre del 2025, la supervisora del contrato presenta balance donde se evidencia que para el mes de noviembre del 2025, se presentaron 8 servicios por un valor de **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 21.420.000),** quedando como presupuesto para la vigencia 2025 **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 3.490.000).**

CUENTA No.	MES	CONTRATO 247 / 2024 BALANCE FINANCIERO AL 26/NOV/25			
		VALOR EJECUTADO	No. SERVICIOS PRESTADOS	% DEL VALOR TOTAL	% VALOR DE LA VIGENCIA
1	dic-24	$ 16.020.000	6	4,58%	16,02%
2	ene-25	$ 19.680.000	7	5,62%	7,87%

3	feb-25	$ 49.380.000	18	14,11%	19,75%
4	mar-25	$ 11.340.000	4	3,24%	4,54%
5	abr-25	$ 34.440.000	13	9,84%	13,78%
6	may-25	$ 26.730.000	10	7,64%	10,69%
7	jun-25	$ 18.000.000	6	5,14%	7,20%
8	jul-25	$ 9.000.000	3	2,57%	3,60%
9	ago-25	$ 24.000.000	8	6,86%	9,60%
10	sep-25	$ 14.340.000	5	4,10%	5,74%
11	oct-25	$ 18.180.000	7	5,19%	7,27%
12	nov-25	$ 21.420.000	8	6,12%	8,57%
	Total	**$ 262.530.000**	**95**	**75,01%**	

9. Dentro del correo electrónico la supervisora manifiesta *"En mi calidad de supervisora del contrato 247-2024, suscrito con el Sr. Jesús Alberto Rey, para la prestación de servicios exequiales de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito relacionar a continuación el estado financiero y físico del contrato 247-2024, con corte al día de hoy 26 de noviembre de 2025.*

 Se resalta la necesidad de ampliar el tiempo y valor del contrato, ya que se vence el próximo 30 de noviembre y tenemos un saldo por ejecutar de la vigencia 2025 por valor de $3.490.000 que corresponde máximo a 1 servicio total (para mayor de 7 años con velación incluida).

10. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio exequial, el cual impacta directamente a la población más vulnerable del municipio de Bucaramanga y no puede ser interrumpido debido a que su suspensión podría generar problemas de salubridad, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó la aprobación de vigencias futuras 2025–2026. Dicha solicitud fue aprobada mediante el Acuerdo 043 del 14 de noviembre de 2025, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) para la vigencia 2026.

 En consecuencia, se adelanta el proceso SDS-SASI-008-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, enmarcado en el proyecto de la Secretaría de Desarrollo Social denominado "Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, La adjudicación de este proceso está proyectada para el 20 de diciembre de 2025.

11. Una vez revisados los documentos y argumentos presentados por la supervisora, se evidencia la necesidad de llevar a cabo adición y prórroga del presente contrato hasta el 20 de diciembre del 2025..

12. Se adicionará la bolsa de recursos agotable en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, con el fin de continuar prestando servicios exequiales a los beneficiarios (Población vulnerable) del municipio de Bucaramanga.

13. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal 8981 del 27 de Noviembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000).**

14. Que la presente modificación al contrato 247-2024 constituye una medida jurídicamente viable y preferible, en especial respecto de poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga, en tanto permite asegurar la continuidad del servicio esencial, evitando la suspensión o desamparo en la cobertura de derechos funerarios.

 Agregado a lo anterior, la presente modificación se encuentra enmarcada dentro la Ley, toda vez que el plazo inicial no a vencido, existe una disponibilidad presupuestal, no se están alterando las condiciones iniciales del presente contrato y se respeten principios como eficiencia, transparencia, igualdad, libre concurrencia y el equilibrio financiero.

15. Que los precios y valores de bienes y servicios adquiridos por medio del presente contrato para la vigencia 2025 se mantienen por parte del contratista.

16. Una vez revisados los argumentos anteriormente expuestos, se hace conveniente llevar a cabo la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios 247-2025.

17. Con la presente modificación se respeta la prohibición legal de adicionar los contratos en un 50% del presupuesto inicial.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la clausula VALOR Y FORMA DE PAGO LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 380.000.000)**, valor que fungirá como **BOLSA AGOTABLE DE RECURSOS**; e incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma Anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector Económica y del Mercado.

- **El servicio EXEQUIAL Y/O FUNEBRE TIPO A, B Y C (sin servicio de velación)**

VALOR UNITARIO SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNEBRE TIPO A, B Y C
(Sin servicio de velación)

TIPO A: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO BEBE EN GESTACIÓN (A PARTIR DE 24 SEMANAS) Sin servicio de velación

ITEM	ART.	CANT	VALOR UNITARIO
1	Retiro y Traslado del Cuerpo	1	$100.000
2	Servicio de Acompañante	1	$50.000
3	Preparación del Cuerpo	1	$70.000
4	Cofre	1	$150.000
5	Bóveda	1	$580.000
6	Trámites	1	$20.000
TOTAL SERVICIO (PRECIOS UNITARIOS)			**$970.000**

TIPO B: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MENOR DE 7 AÑOS
(Sin servicio de velación)

ITEM	ART.	CANT	VALOR UNITARIO
1	Retiro y Traslado del Cuerpo	1	$110.000
2	Servicio de Acompañante	1	$100.000
3	Preparación del Cuerpo	1	$115.000
4	Cofre	1	$320.000
5	Bóveda o cremación	1	$700.000
6	Trámites	1	$30.000
TOTAL SERVICIO (PRECIOS UNITARIOS)			**$1.375.000**

TIPO C: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MAYORES DE 7 AÑOS
(Sin servicio de velación)

ITEM	ART.	CANT	VALOR UNITARIO
1	Retiro y Traslado del Cuerpo	1	$200.000
2	Servicio de Acompañante	1	$100.000

3	Preparación del Cuerpo	1	$220.000
4	Cofre	1	$570.000
5	Bóveda o cremación	1	$1.220.000
6	Trámites	1	$30.000
TOTAL SERVICIO (PRECIOS UNITARIOS)			**$2.340.000**

RESUMEN DEL VALOR UNITARIO PROMEDIO
Servicio Exequial y/o Fúnebre TIPO A, B Y C
(Sin Servicio De Velación)

Debe aclararse que estos valores unitarios corresponden al servicio Exequial y/o Fúnebre (Sin Servicio De Velación), así:

RESUMEN DE VALOR UNITARIO **Servicio Exequial y/o Fúnebre TIPO A, B Y C** **(Sin Servicio De Velación)**		
TIPO	**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**
TIPO A	Servicio Exequial y/o Funerario - Bebé en gestación (a partir de las 24 semanas)	**$ 970.000**
TIPO B	Servicio Exequial y/o Funerario – Población menores de 0 a 7 años	**$ 1.375.000**
TIPO C	Servicio Exequial y/o Funerario – Población mayores de 7 años	**$2.340.000**

- **El servicio EXEQUIAL Y/O FUNEBRE TIPO B Y C (que incluye servicio de velación)**

SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNEBRE TIPO B Y C
(Incluye servicio de velación)

TIPO B: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MENOR DE 7 AÑOS
(Incluye servicio de velación)

ÍTEM	ART.	CANT	VALOR UNITARIO
1	Retiro y Traslado del Cuerpo	1	$100.000
2	Servicio de Acompañante	1	$110.000
3	Preparación del Cuerpo	1	$110.000
4	Servicio de Velación	1	$340.000
5	Cofre	1	$320.000
6	Bóveda o cremación	1	$700.000
7	Trámites	1	$30.000
TOTAL SERVICIO (PRECIOS UNITARIOS)			**$1.710.000**

TIPO C: SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MAYORES DE 7 AÑOS
(Incluye servicio de velación)

ÍTEM	ART.	CANT	VALOR UNITARIO

1	Retiro y Traslado del Cuerpo	1	$200.000
2	Servicio de Acompañante	1	$130.000
3	Preparación del Cuerpo	1	$220.000
4	Servicio de Velación	1	$630.000
5	Cofre	1	$570.000
6	Bóveda o cremación	1	$1.220.000
7	Trámites	1	$30.000
TOTAL SERVICIO (PRECIOS UNITARIOS)			**$3.000.000**

RESUMEN DE VALOR UNITARIO PROMEDIO

Servicio Exequial y/o Fúnebre (Incluido Servicio De Velación)

Debe aclararse que estos valores unitarios corresponden al servicio Exequial y/o Fúnebre (Incluido Servicio De Velación), así:

RESUMEN DE VALOR UNITARIO Servicio Exequial y/o Fúnebre (Incluido Servicio De Velación)		
TIPO	**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**
TIPO B	Servicio Exequial y/o Funerario – Población menores de 0 a 7 años	**$1.710.000**
TIPO C	Servicio Exequial y/o Funerario – Población mayores de 7 años	**$3.000.000**

SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS

El valor total de la propuesta en precios unitarios es el resultado de sumar lo siguiente: (RESUMEN DE VALOR UNITARIO Servicio Exequial y/o Fúnebre TIPO A, B Y C (Sin Servicio de Velación) + RESUMEN DE VALOR UNITARIO Servicio Exequial y/o Fúnebre (Incluido Servicio de Velación)

Valor total de la propuesta económica en precios unitarios **Nueve millones, trescientos noventa y cinco mil pesos $ 9.395.000**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR BOLSA

NOTA 1. ***Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores ofertados por él mismo, de conformidad con la normativa vigente que regula la materia, La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.***

NOTA 2: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo a la cantidad de servicios prestados a la Entidad, atendiendo los valores unitarios contractuales por cada tipo de servicio. Es decir, sólo se reconocerán pagos siempre que se presenten eventos y los mismos sean debidamente prestados, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería. Para el último pago se requiere el acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por ítems estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios e ítems que efectivamente se necesiten por la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

A) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Nota: **LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL DEL 2,00%** a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato.

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula del contrato imputación presupuestal, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: CLÁUSULA SÉXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8422 de fecha 27 de noviembre del 2024, certificado respectivamente expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: 2.3.2.02.02.009.4103052.97321.201 Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable 201. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificaciones anexa a este estudio.

Agregado a lo anterior mediante Acuerdo No.017 del 20 de septiembre de 2024 "Se autorizó al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones" para el proyecto denominado "Fortalecimiento de las acciones orientada a la atención a la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga"; razón por la cual para la vigencia fiscal 2024 la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con respaldo presupuestal por valor de $100.000.000 y para la vigencia futura se aprobó un valor de $200.000.000

Además, la Secretaría de hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7400 del 12 de septiembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000),** 8479 del 28 de octubre del 2025 por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) y** yCDP 8981 del 27 de noviembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000),** con el fin de respaldar presupuestalmente los servicios exequiales de los beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA PLAZO LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO El plazo total del contrato será HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURAA PRIMERO,

CLAUSULA CUARTA: las demás cláusulas del presente contrato permanecerán iguales.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista tendrá la obligación de actualizar las garantías del presente proceso.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, 28 NOV 2025

Por el Municipio,

SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por el Contratista,

JESUS ALBERTO REY OLARTE
Cc. 91.237.413 de Bucaramanga
Contratista

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón – CPS/SDS
Revisó : Angelica Andrea Cacua Briceño - CPS/SDS
Aprobó: Ruth Bibiana Manrique Anaya / CPS-SDS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	004
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	28 NOV 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**SDS-SDS-SASI-247-2024**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	17 de Diciembre de 2024
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL EN PESOS:	TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) Rubro presupuestal: Recursos apalancamiento 2024: $100.000.000 Recursos vigencia futura 2025: $200.000.000 Modificación 2: $ 30.000.000 Modificación 3: $ 20.000.000
VALOR INICIAL EN SMLMV:	230,76
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE JUNIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE
CONTRATISTA O ASOCIADO:	JESUS ALBERTO REY OLARTE
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	91.237.413 de Bucaramanga.

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A

Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
PRÓRROGA	1	4 MESES	19/06/2025	18/11/2025
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
ADICIÓN Y PRÓRROGA	2	16/09/2025	Adición $ 30.000.000 Prorroga: hasta el 30 de Noviembre del 2025	
ADICIÓN	3	04/11/2025	Adición $ 20.000.000	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 1082 del 2015.*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°4. adición y prorroga al Contrato SDS-SDS-SASI-247-2024.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que: 1. Que la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso de selección **SDS-SASI-003-2024** con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE**

LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual fue adjudicado a **JESUS ALBERTO REY OLARTE,** identificado con cedula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga.

2. Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato No. 247 de 2024, con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento, hechos que se cumplieron el día 19 de diciembre de 2025 registrando como fecha de terminación inicial 18 de junio de 2025, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

3. Que el valor total del contrato se encuentra discriminado por vigencias, así: para el 2024 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)** y para el 2025 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).**

4. Que durante el periodo 2024 hubo requerimiento de 6 servicios equivalentes a la suma de **DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 16.020.000)**, quedando pendiente por ejecutar la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 83.980.000)**, sobre la cual no se constituyó reserva presupuestal, por lo que dicho saldo queda a favor de la Entidad, de conformidad con el principio de anualidad en la ejecución de recursos públicos.

5. Que el día 17 de junio del 2025 se suscribió modificación del contrato prorrogándolo por CUATRO (4) MESES adicionales toda vez que para la fecha no se había agotado en su totalidad el valor del contrato; quedando entonces como nueva fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

6. Que el día 16 de septiembre del 2025, se llevó a cabo **MODIFICACIÓN 2** al contrato de prestación de servicios 247 del 2024, prorrogando el contrato hasta el 30 de noviembre del 2025 y adicionando el contrato en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** con el fin de continuar con la prestación del servicio exequial a la población vulnerable del municipio de Bucaramanga.

7. Que el día 04 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **MODIFICACIÓN 3** al contrato de prestación de servicios 247 del 2024, adicionando el contrato en **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** con el fin de continuar con la prestación del servicio exequial a la población vulnerable del municipio de Bucaramanga.

8. Que el día 27 de octubre del 2025, la supervisora del contrato presenta balance donde se evidencia que para el mes de noviembre del 2025, se presentaron 8 servicios por un valor de **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 21.420.000),** quedando como presupuesto para la vigencia 2025 **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 3.490.000).**

CUENTA No.	MES	CONTRATO 247 / 2024 BALANCE FINANCIERO AL 26/NOV/25			
		VALOR EJECUTADO	No. SERVICIOS PRESTADOS	% DEL VALOR TOTAL	% VALOR DE LA VIGENCIA
1	dic-24	$ 16.020.000	6	4,58%	16,02%
2	ene-25	$ 19.680.000	7	5,62%	7,87%
3	feb-25	$ 49.380.000	18	14,11%	19,75%
4	mar-25	$ 11.340.000	4	3,24%	4,54%
5	abr-25	$ 34.440.000	13	9,84%	13,78%
6	may-25	$ 26.730.000	10	7,64%	10,69%
7	jun-25	$ 18.000.000	6	5,14%	7,20%
8	jul-25	$ 9.000.000	3	2,57%	3,60%
9	ago-25	$ 24.000.000	8	6,86%	9,60%
10	sep-25	$ 14.340.000	5	4,10%	5,74%
11	oct-25	$ 18.180.000	7	5,19%	7,27%
12	nov-25	$ 21.420.000	8	6,12%	8,57%
	Total	$ 262.530.000	95	75,01%	

	9. Dentro del correo electrónico la supervisora manifiesta *"En mi calidad de supervisora del contrato 247-2024, suscrito con el Sr. Jesús Alberto Rey, para la prestación de servicios exequiales de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito relacionar a continuación el estado financiero y físico del contrato 247-2024, con corte al día de hoy 26 de noviembre de 2025.* ***Se resalta la necesidad de ampliar el tiempo y valor del contrato, ya que se vence el próximo 30 de noviembre y tenemos un saldo por ejecutar de la vigencia 2025 por valor de $3.490.000 que corresponde máximo a 1 servicio total (para mayor de 7 años con velación incluida).*** 10. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio exequial, el cual impacta directamente a la población más vulnerable del municipio de Bucaramanga y no puede ser interrumpido debido a que su suspensión podría generar problemas de salubridad, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó la aprobación de vigencias futuras 2025–2026. Dicha solicitud fue aprobada mediante el Acuerdo 043 del 14 de noviembre de 2025, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) para la vigencia 2026. En consecuencia, se adelanta el proceso SDS-SASI-008-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, enmarcado en el proyecto de la Secretaría de Desarrollo Social denominado "Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, La adjudicación de este proceso está proyectada para el 20 de diciembre de 2025. 11. Una vez revisados los documentos y argumentos presentados por la supervisora, se evidencia la necesidad de llevar a cabo adición y prórroga del presente contrato hasta el 20 de diciembre del 2025.. 12. Se adicionará la bolsa de recursos agotable en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, con el fin de continuar prestando servicios exequiales a los beneficiarios (Población vulnerable) del municipio de Bucaramanga. 13. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal 8981 del 27 de Noviembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000).** 14. Que la presente modificación al contrato 247-2024 constituye una medida jurídicamente viable y preferible, en especial respecto de poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga, en tanto permite asegurar la continuidad del servicio esencial, evitando la suspensión o desamparo en la cobertura de derechos funerarios. Agregado a lo anterior, la presente modificación se encuentra enmarcada dentro la Ley, toda vez que el plazo inicial no a vencido, existe una disponibilidad presupuestal, no se están alterando las condiciones iniciales del presente contrato y se respeten principios como eficiencia, transparencia, igualdad, libre concurrencia y el equilibrio financiero. 15. Que los precios y valores de bienes y servicios adquiridos por medio del presente contrato para la vigencia 2025 se mantienen por parte del contratista. 16. Una vez revisados los argumentos anteriormente expuestos, se hace conveniente llevar a cabo la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios 247-2025. 17. Con la presente modificación se respeta la prohibición legal de adicionar los contratos en un 50% del presupuesto inicial.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016). En el marco del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva como fundamentos esenciales de toda contratación estatal (artículos 24, 25 y 26), se reconoce la posibilidad de realizar ajustes razonados a las especificaciones técnicas siempre que se mantenga intacto el objeto contractual y no se modifique el valor pactado. En términos de **oportunidad,** adicionar recursos resulta conveniente porque permite atender a más población vulnerable sin interrumpir la prestación del servicio, evitando procesos de

	contratación adicionales que serían costosos, demorarían la entrega y generarían incertidumbre. Además, al ampararse en un análisis de precios del mercado y un estudio de oferta robusto, se evita riesgo de sobrecostos y se mantiene el equilibrio contractual. Finalmente, desde la óptica de **conveniencia**, manteniendo el enfoque en la población vulnerada, la prórroga constituye una opción preferente frente a procesos nuevos ya que evita los riesgos de ejecución, asegura continuidad, y permite escalar el impacto social con menores trámites y costos administrativos. Especialmente si el contratista actual ha demostrado capacidad técnica, cumplimiento y eficiencia, la adición es una forma oportuna y legal de ampliar el alcance del contrato. En resumen, la modificación es conveniente porque amplía el alcance sin sacrificar transparencia ni competitividad; oportuna, pues evita demoras y costos de nuevos procesos; y jurídicamente viable, siempre que se formalice adecuadamente, se respete el límite del 50 % del valor inicial y se base en sólidos estudios del mercado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Esta modificación mantiene el objeto contractual intacto y se realiza dentro del marco legal aplicable a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	*Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas: QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA SEXTA IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CLAUSULA SEPTIMA PLAZO quedando de la siguiente manera:* ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 380.000.000)**, valor que fungirá como **BOLSA AGOTABLE DE RECURSOS;** e incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma Anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector Económica y del Mercado. **CLAULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: CLÁUSULA SÉXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8422 de fecha 27 de noviembre del 2024, certificado respectivamente expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: 2.3.2.02.02.009.4103052.97321.201 Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable 201. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificaciones anexa a este estudio. Agregado a lo anterior mediante Acuerdo No.017 del 20 de septiembre de 2024 "Se autorizó al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones" para el proyecto denominado "Fortalecimiento de las acciones orientada a la atención a la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga"; razón por la cual para la vigencia fiscal 2024 la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con respaldo presupuestal por valor de $100.000.000 y para la vigencia futura se aprobó un valor de $200.000.000 Además, la Secretaría de hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7400 del 12 de septiembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000),** 8479 del 28 de octubre del 2025 por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) y** yCDP 8981 del 27 de noviembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000),** con el fin de respaldar presupuestalmente los servicios exequiales de los beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO El plazo total del contrato será HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURAA PRIMERO.**
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	

DESCRIPCIÓN	VALOR	CANT / %
Valor total 2024	$ 100.000.000	33
Valor inicial 2025	$ 200.000.000	67
Valor adición 2025 (Otrosi No.2)	$ 30.000.000	10
Valor adición 2025 (Otrosi No.3)	$ 20.000.000	7
Valor total 2025	$ 250.000.000	83
Valor total contrato	**$ 350.000.000**	**117**
Ejecutado 2024	$ 16.020.000	6
% ejecutado 2024	16,02%	18,00%

	Ejecutado 2025	$ 246.510.000	89
	% ejecutado 2025	98,60%	106,80%
	Total ejecutado	**$ 262.530.000**	**95**
	% Total ejecutado	**75,01%**	**81,43%**
	Pagado	$ 241.110.000	87
	Por pagar	$ 21.420.000	8
	Por ejecutar 2024	$ 83.980.000	27
	% por ejecutar 2024	83,98%	82,00%
	Por ejecutar 2025	$ 3.490.000	-6
	% por ejecutar 2025	1,40%	-6,80%
	Total por ejecutar	**$ 87.470.000**	**22**
	% Total por ejecutar	**24,99%**	**18,57%**

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Minuta modificación 04 contrato 247-2024. Concepto favorable del supervisor	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar la Modificación No. 04 al Contrato 247-2024.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE**
	CARGO	Supervisora
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Revisó : Angelica Andrea Cacua Briceño -CPS SDS
Aprobó: Ruth Bibiana Manrique Anaya / CPS-SDS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 28 NOV 2025

Doctora
SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Solicitud de modificación por parte del supervisor

Cordial saludo.

Que la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso de selección **SDS-SASI-003-2024** con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** el cual fue adjudicado a **JESUS ALBERTO REY OLARTE,** identificado con cedula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga.

Que en consecuencia de lo anterior se suscribió el Contrato No. 247 de 2024, con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento, hechos que se cumplieron el día 19 de diciembre de 2025 registrando como fecha de terminación inicial 18 de junio de 2025, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

Que el valor total del contrato se encuentra discriminado por vigencias, así: para el 2024 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)** y para el 2025 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).**

Que durante el periodo 2024 hubo requerimiento de 6 servicios equivalentes a la suma de **DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 16.020.000)**, quedando pendiente por ejecutar la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 83.980.000)**, sobre la cual no se constituyó reserva presupuestal, por lo que dicho saldo queda a favor de la Entidad, de conformidad con el principio de anualidad en la ejecución de recursos públicos.

Que el día 17 de junio del 2025 se suscribió modificación del contrato prorrogándolo por CUATRO (4) MESES adicionales toda vez que para la fecha no se había agotado en su totalidad el valor del contrato; quedando entonces como nueva fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

Que el día 16 de septiembre del 2025, se llevó a cabo **MODIFICACIÓN 2** al contrato de prestación de servicios 247 del 2024, prorrogando el contrato hasta el 30 de noviembre del 2025 y adicionando el contrato en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** con el fin de continuar con la prestación del servicio exequial a la población vulnerable del municipio de Bucaramanga.

Que el día 04 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **MODIFICACIÓN 3** al contrato de prestación de servicios 247 del 2024, adicionando el contrato en **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** con el fin de continuar con la prestación del servicio exequial a la población vulnerable del municipio de Bucaramanga.

Que el día 27 de noviembre del 2025, como supervisora del contrato presenté balance donde se evidencia que para el mes de noviembre del 2025, se presentaron 8 servicios por un valor de **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 21.420.000),** quedando como presupuesto para la vigencia 2025 **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 3.490.000).**

CUENTA No.	MES	CONTRATO 247 / 2024 BALANCE FINANCIERO AL 26/NOV/25			
		VALOR EJECUTADO	No. SERVICIOS PRESTADOS	% DEL VALOR TOTAL	% VALOR DE LA VIGENCIA
1	dic-24	$ 16.020.000	6	4,58%	16,02%
2	ene-25	$ 19.680.000	7	5,62%	7,87%
3	feb-25	$ 49.380.000	18	14,11%	19,75%
4	mar-25	$ 11.340.000	4	3,24%	4,54%
5	abr-25	$ 34.440.000	13	9,84%	13,78%
6	may-25	$ 26.730.000	10	7,64%	10,69%

7	jun-25	$ 18.000.000	6	5,14%	7,20%
8	jul-25	$ 9.000.000	3	2,57%	3,60%
9	ago-25	$ 24.000.000	8	6,86%	9,60%
10	sep-25	$ 14.340.000	5	4,10%	5,74%
11	oct-25	$ 18.180.000	7	5,19%	7,27%
12	nov-25	$ 21.420.000	8	6,12%	8,57%
	Total	**$ 262.530.000**	**95**	**75,01%**	

Dentro del correo electrónico manifiesté *"En mi calidad de supervisora del contrato 247-2024, suscrito con el Sr. Jesús Alberto Rey, para la prestación de servicios exequiales de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito relacionar a continuación el estado financiero y físico del contrato 247-2024, con corte al día de hoy 26 de noviembre de 2025.*

Se resalta la necesidad de ampliar el tiempo y valor del contrato, ya que se vence el próximo 30 de noviembre y tenemos un saldo por ejecutar de la vigencia 2025 por valor de $3.490.000 que corresponde máximo a 1 servicio total (para mayor de 7 años con velación incluida).

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio exequial, el cual impacta directamente a la población más vulnerable del municipio de Bucaramanga y no puede ser interrumpido debido a que su suspensión podría generar problemas de salubridad, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó la aprobación de vigencias futuras 2025–2026. Dicha solicitud fue aprobada mediante el Acuerdo 043 del 14 de noviembre de 2025, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) para la vigencia 2026.

En consecuencia, se adelanta el proceso SDS-SASI-008-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, enmarcado en el proyecto de la Secretaría de Desarrollo Social denominado "Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, La adjudicación de este proceso está proyectada para el 20 de diciembre de 2025.

Una vez revisados los documentos y argumentos presentados, se evidencia la necesidad de llevar a cabo adición y prórroga del presente contrato hasta el 19 de diciembre del 2025..

Se adicionará la bolsa de recursos agotable en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000**), con el fin de continuar prestando servicios exequiales a los beneficiarios (Población vulnerable) del municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal 8981 del 27 de Noviembre del 2025 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000).**

Que la presente modificación al contrato 247-2024 constituye una medida jurídicamente viable y preferible, en especial respecto de poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga, en tanto permite asegurar la continuidad del servicio esencial, evitando la suspensión o desamparo en la cobertura de derechos funerarios.

Agregado a lo anterior, la presente modificación se encuentra enmarcada dentro la Ley, toda vez que el plazo inicial no ha vencido, existe una disponibilidad presupuestal, no se están alterando las condiciones iniciales del presente contrato y se respeten principios como eficiencia, transparencia, igualdad, libre concurrencia y el equilibrio financiero.

Que los precios y valores de bienes y servicios adquiridos por medio del presente contrato para la vigencia 2025 se mantienen por parte del contratista, esto según comunicación verbal, a través del cual el contratista acepta la presente modificación.

Una vez revisados los argumentos anteriormente expuestos, se hace conveniente llevar a cabo la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios 247-2025, por lo cual manifiesto mi conformidad con la misma.

Con la presente modificación se respeta la prohibición legal de adicionar los contratos en un 50% del presupuesto inicial.
Cordialmente,

SAMARA T. LOAIZA M.

SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE
Supervisora

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00008981

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $30.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .97321	SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS	
2.3.2.02.02.009.2024 680010163.1.4103052. 97321.258 .201	SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS	30.000.000,00

TOTAL RUBROS 30.000.000,00

Objeto:

MODIFICACIÓN 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-SDS-SASI-247-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 79395

Fecha solicitud: 27/11/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $30.000.000,00

Expedida a los 27 dias del mes de Noviembre de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: KLCARRENOY - KAREN LISSETH CARREÑO YEPES

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 79395

Vigencia 2025

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .97321		SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS	
2.3.2.02.02.009.2024 680010163.1.4103052. 97321.258 .201	201	SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS	30.000.000,00

TOTAL RUBROS 30.000.000,00

Por la suma de:

TREINTA MILLONES PESOS M/C.

Objeto:

MODIFICACIÓN 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-SDS-SASI-247-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 27/11/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 6270	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	85	Servicios de Salud	
	FAMILIA	8517	Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	
	CLASE	851715	Servicios funerarios y asociados	
2.3.2.02.02.009.20246800 10163.1.4103 052.97321.25 8 .201	SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMA	85171500	Servicios funerarios y asociados	30.000.000,00

Del cual se compromete la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE *** (30.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 27 dias del mes de Noviembre de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:00:19 horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91237413,** Apellidos y Nombres **REY OLARTE JESUS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91237413 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2025 06:01 PM

Código Verificación: **8MABQ2EGZX**

Válida hasta: **25/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285164227

PIB
18:03:46

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO REY OLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91237413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 18:04:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91237413
Código de Verificación	912374132511271804 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 06:05:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91237413** y Nombre: **JESUS ALBERTO REY OLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127783372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:05:53 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91237413**

Apellidos y Nombres: **REY OLARTE JESUS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co